

COURT

I MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

**APRUEBA CONVENIO APOYO A LA
GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION
PRIMARIA MUNICIPAL.-**

LOTA, 12 de Enero del 2011

DECRETO D.S.M. N° 029

VISTOS:

✓a) Resolución Exenta 2H /0052 del 06.01.2011 entre el Servicio de Salud de Concepción y la Municipalidad de Lota

✓b) Convenio de fecha 28.12.2010 de **APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL** firmado entre el Servicio de Salud de Concepción y la I. Municipalidad de Lota

Y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de fecha 28.12.2010 celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la Municipalidad de Lota, denominado **"APOYO A LA GESTION NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL"** por lo cual el Servicio de Salud Concepción se obliga transferir al municipio un monto de **\$50.000.000** (Cincuenta millones de pesos) para la ejecución del programa.

2.- El objetivo de este programa solo serán determinado en la cláusula 3-º del Convenio.

• Mejorar la resolutividad en los establecimientos de la administración de salud local a través del aporte financiero para:

• Gastos adicionales en farmacia ocurridos producto al terremoto :Adquisición de fármacos dispuestos en el arsenal farmacológico de la APS

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 11405 Aplicación de Fondos en Administración.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


ZENGUÑA SANCHEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALVA ALEJANDRA ESCALONA RIVAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- La indicada
- C/c Finanzas
- Archivo

EHJ/LBF/suo



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

DEPTO. SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y PRIORIDADES
HISTORIAS CLINICAS

DR. LRV/DR. AS/ME/PPZA/csfs

12 ENE 2011

0109

ORD. N° 2H _____/

ANT.: ORD.52/22.12.2010
SUBSAL

MAT.: ENVIA CONVENIO PROGRAMA
APOYO A LA GESTION A NIVEL
LOCAL EN ATENCION PRIMARIA

DE: DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
DIRECTORA SERVICIO SALUD CONCEPCIÓN

A: SR. JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

Adjunto envío a usted, convenio aprobado, que tiene relación con el "PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA", establecido entre el Servicio Salud Concepción y su Municipio.

Saluda atentamente a usted,



Graciela Saldias Muñoz
DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
DIRECTORA
SERVICIO SALUD CONCEPCIÓN

ORD INT 2H/018/10 01 2011

DISTRIBUCION

• LA INDICADA

• DIRECTOR D.A.S. LOTA



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

DEPTO. SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL

DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y PRIORIDADES SANITARIAS

DR. ERVILDESA VILLALBA \cofo

06 ENE 2011 0052

RESOLUCIÓN EXENTA 2H

CONCEPCIÓN,

VISTOS Estos antecedentes: Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal, Resolución Exenta N° 361 de fecha 26 de Enero de 2004, que aprueba el Programa de Apoyo a la Gestión a nivel Local en Atención Primaria Municipal; Ordinario C 52 N° 3576 de fecha 22 de diciembre de 2010; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 19 y 20 letra h) del D. L. 2763/79; Art. 6 y 8 del D. S. 140/05 del Ministerio de Salud; D. S. 20/ 04.05 2009 del mismo Ministerio y la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **APRUÉBASE** Convenio de fecha 28 de Diciembre de 2010, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN** y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, que dispone recursos financieros para Adquisición de Fármacos, mediante la ejecución del Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal especificado en el convenio que mediante la presente Resolución se aprueba -

2.- **IMPUTESE**; el gasto que irroge el cumplimiento del presente convenio al ítem **24.03.298.01 ATENCIÓN PRIMARIA.-**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



[Signature]
DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



JURIDICAMENTE: 2H N° 001/04.01.2010
DISTRIBUCION:



**CONVENIO
APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN
ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**

En Concepción, a 28 de diciembre 2010, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona Juridica de derecho publico domiciliado en calle Tucapel 279, Concepción, representado por su **Directora DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, representada por su **Alcalde SR. JORGE VENEGAS TRONCOSO**, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el decreto anual del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la Ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud, aprobado por Resolución Exenta N°361 de fecha 26 de Enero del 2004.

TERCERA: Para este efecto entre el Servicio y la Municipalidad se establece la siguiente actividad, que se relaciona con los objetivos establecidos en el Programa:

- Mejorar la resolutivez en los establecimientos de la administración de salud local a través del aporte financiero para:
 - a) Gastos adicionales en farmacia ocurridos producto del Terremoto: adquisición de fármacos dispuestos en el arsenal farmacológico de la APS.

CUARTA: El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad la suma total y única de **\$ 50.000.000/- (Cincuenta millones de pesos)**

QUINTA: Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en una sola cuota, una vez tramitada la Resolución Aprobatoria de este convenio y recepcionado los recursos en el Servicio de Salud.

SEXTA: Finalizado el periodo de vigencia del convenio el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no

OCTAVA: Los fondos transferidos a la Municipalidad, sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula tercera de este instrumento.

NOVENA: El Servicio, podrá requerir a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa especificado en la cláusula segunda de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DECIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Junio del 2011.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio, uno en poder del Dpto. de Atención Primaria y Redes Ambulatorias, Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.



[Handwritten signature]

SR. JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



[Handwritten signature]

DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

DEPARTAMENTO
ASESORIA
JURIDICA
CONCEPCION